

II.

Compromisos mundiales

Los derechos de la mujer han sido el tema central de una serie de conferencias internacionales que han generado importantes compromisos políticos en favor de la igualdad y los derechos humanos de la mujer. En 1975, que también fue el Año Internacional de la Mujer, México D.F. acogió la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, que dio lugar al Plan Mundial de Acción para la Promoción de la Mujer y a la declaración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo 1975-1985. En 1980, se celebró otra conferencia internacional sobre la mujer en Copenhague y se abrió a la firma la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer se celebró en Nairobi, después de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer iniciara sus trabajos en 1982. Esas tres conferencias mundiales permitieron constatar el extraordinario activismo de mujeres de todo el mundo y sentaron las bases de las conferencias mundiales de los años noventa sobre los derechos de la mujer, como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que tuvo

lugar en Beijing en 1995 (véase *infra*). Además, los derechos de las mujeres de ciertos grupos como las mujeres de edad, de minorías étnicas o con discapacidad, se abordaron también en varios otros documentos de política internacional como los Planes de Acción Internacionales sobre el Envejecimiento (Viena, 1982 y Madrid, 2002), la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001) y el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (1982).

A. DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA⁴

En 1993 se celebró en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, cuyo propósito era revisar la situación de los mecanismos de derechos humanos en aquel momento. Bajo el lema “Los derechos de la mujer son derechos humanos”, las activistas se movilizaron para lograr que los derechos humanos de la mujer figuraran plenamente en la agenda de la comunidad internacional. En relación con el problema de la violencia contra la mujer, las activistas de la sociedad civil organizaron tribunales para atraer la atención sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, que antes no se afrontaban porque se consideraban un asunto privado, tabú o simplemente se aceptaban como parte inevitable de la vida de las mujeres. En la Conferencia se consiguió que se aprobara la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que se afirmaba que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales” (párr. 18) y se insistía especialmente en la eliminación de todas las formas de violencia de género. Es importante destacar que en el Programa de Acción se pedía asimismo “erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso” (párr. 38).

⁴ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

B. CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en 1994, marcó un hito en la esfera de los derechos de la mujer. Aunque la Conferencia estaba dedicada a temas de población, los delegados reunidos en El Cairo convinieron en que la población no solo debía considerarse desde una perspectiva demográfica, sino sobre todo desde el punto de vista humano. Los temas recogidos en su Programa de Acción⁵ se refieren fundamentalmente a los derechos de la mujer, como la igualdad entre los sexos, la familia, la salud reproductiva, el control de la natalidad y la planificación familiar, la salud de la mujer, así como la inmigración y la educación de la mujer. Un aspecto importante del Programa de Acción es que se basa expresamente en los derechos humanos y proclama que “Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo”. La Conferencia también destacó por su clara afirmación de los derechos reproductivos, explicando que estos “se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos”.

El Programa de Acción establece objetivos específicos en cuanto a: educación universal; reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna; el acceso universal a servicios de salud reproductiva, en particular de planificación de la familia, asistencia en el parto

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

y prevención de enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, para 2015. Se organizaron conferencias de seguimiento para evaluar los avances en la consecución de esos objetivos, que se ve obstaculizada por la desigualdad y la falta de rendición de cuentas.

C. DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING⁶

Aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en septiembre de 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se centra en 12 aspectos relativos a la implementación de los derechos humanos de la mujer y establece un programa para el empoderamiento de la mujer. Se basa en los resultados de las tres conferencias anteriores, pero se considera que supone un logro importante al haber definido de manera explícita los derechos de la mujer como derechos humanos. La Plataforma de Acción incluye una serie de objetivos estratégicos para eliminar la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Conlleva estrategias políticas y jurídicas a escala mundial basadas en el marco de los derechos humanos. La Plataforma de Acción es la expresión más completa del compromiso de los Estados en favor de los derechos humanos de la mujer.

En los exámenes ulteriores de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se ha observado que, a pesar de los importantes avances conseguidos en algunos aspectos de los derechos humanos de la mujer, "Siguen existiendo leyes discriminatorias, así como prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas y estereotipos negativos sobre la mujer y el hombre", especialmente en los códigos civiles, penales y de familia, así como en la legislación laboral y comercial, o las normas y los reglamentos administrativos⁷. La conclusión de los exámenes de la Plataforma realizados en 2005 y 2010 fue que en ningún país del mundo se había logrado la igualdad *de iure* y *de facto* de la mujer, y en

⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo, párrafo 27.

el examen realizado en 2010 se reconoció que, incluso en los lugares donde se había llevado a cabo una reforma jurídica, a menudo esta no iba seguida de una aplicación efectiva⁸.

D. OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

En 2000, la comunidad internacional acordó ocho objetivos de desarrollo que debían cumplirse para 2015, entre ellos uno relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y otro sobre la reducción de la mortalidad materna. Siete de los objetivos incluyen metas específicas para medir su progresión. A pesar de sus deficiencias desde una perspectiva de derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio suponen un compromiso político importante que ha movilizado el apoyo internacional para afrontar algunos de los problemas más difíciles del mundo.

En cuanto a los derechos de la mujer, el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio es el de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Sin embargo la meta correspondiente solo se refiere a la eliminación de las desigualdades en la educación para 2015. Aunque el acceso de las niñas a la educación sea indispensable para lograr la igualdad entre los géneros, esa meta limitada no basta para medir los avances en la consecución de la igualdad y el empoderamiento de la mujer. El tercer Objetivo también incluye indicadores sobre la proporción de mujeres que ejercen empleos remunerados en el sector no agrícola y que ocupan escaños en los parlamentos nacionales, pero sin cifras ni plazos. No se abordan cuestiones fundamentales como la violencia contra la mujer o las leyes discriminatorias.

El quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio pretende reducir la tasa de mortalidad materna en un 75%, entre 1990 y 2015. Lamentablemente, en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010, se comprobó que era el Objetivo que más lejos estaba de alcanzarse, a pesar de los conocimientos y los medios existentes para hacer que las mujeres no

⁸ E/2010/4-E/CN.6/2010/02, párrafos 307 a 310.

corran peligro durante el embarazo y el parto. En 2010, el Secretario General presentó la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño, que establece medidas esenciales para mejorar la salud de las mujeres y los niños en todo el mundo.

Es indispensable integrar los derechos humanos y la igualdad de género en el conjunto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la agenda para el desarrollo después de 2015 para conseguir avances significativos.

E. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ("Río+20"), celebrada en el Brasil en 2012, reunió a Jefes de Estado y de Gobierno para evaluar los avances en la aplicación de los acuerdos alcanzados desde la histórica Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 en Río de Janeiro. En Río+20, los países renovaron su compromiso político en favor del desarrollo sostenible, acordaron establecer una serie de objetivos de desarrollo sostenible y crearon un foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Es importante destacar que el documento final, "El futuro que queremos"⁹, también reafirma los compromisos de los Estados de "asegurar a las mujeres la igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas" y contiene referencias explícitas a la aceleración del cumplimiento de los compromisos que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio. En el documento final también se dice que "la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible" y se pide la derogación de las leyes discriminatorias y el acceso de las mujeres a la justicia en condiciones de igualdad.

⁹ Anexo de la resolución 66/288 de la Asamblea General.